

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a servicio que interesa la Dirección General de Política Interior, todos los Ayuntamientos de esta provincia recibirán dos modelos de fichas impresas que devolverán ambas, una vez recogidas en en las mismas los datos que en ellas se indican, precisamente los ejemplares que se remiten y con la mayor brevedad posible.

Oviedo 20 de marzo de 1961.—  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica y vulgarmente llamada peste porcina, en el ganado de cerda del término municipal de Aller y que fue declarada oficialmente con fecha de 8 de febrero de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 18 de marzo de 1961.—  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica y vulgarmente llama-

mada peste porcina en el ganado de cerda del término municipal de Oviedo y que fue declarada oficialmente con fecha de 25 de enero de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de marzo de 1961.—  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada triquinosis y vulgarmente llamada triquina en el ganado porcino del término municipal de Quirós y que fue declarada oficialmente con fecha 16 de marzo de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de marzo de 1961.—  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el sumario que sigue este Juzgado por el procedimiento de urgencia sobre hurto con el número diecinueve de mil novecientos sesenta y uno, por la presente se cita a Antonio Julián Zapata de cuarenta y seis años, soltero, albañil, hijo de Arsenio y Ascensión, natural de Villahoz (Burgos) con residencia últimamente en esta localidad, para que en el término de cinco días siguientes a la pu-

blicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicha causa, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que la citación acordada tenga lugar expido y firmo la presente en Avilés, a once de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### DE BELMONTE DE MIRANDA

##### Cédulas de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza al denunciado José Antonio Feliz Marrón, de treinta y un años de edad, casado, hijo de Juan y de Carmen, natural de Belmonte y actualmente en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de ser oído en el sumario número veintiuno de mil novecientos sesenta y uno, por abandono de familia bajo apercibimiento de que si no comparece la orden de citación se podrá convertir en orden de detención.

Dado en Belmonte a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

—:—

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en juicio verbal de faltas por lesiones, número siete de mil novecientos sesenta y uno, que se sigue en este Juzgado, por denuncia formulada por Eladio Delgado González, obrero, con residencia últimamente en esta villa, trabajando en la Empresa de maderas, de José Arias, hoy ausente en ignorado paradero, de treinta y cinco años de edad, soltero, hi-

jo de Donato y Vicenta, natural de Jomezana, concejo de Lena en esta provincia, contra Ceiso Fidalgo Patallo, y otros, para que comparezca el prenombrado Eladio Delgado González, a la celebración de juicio de faltas, el próximo día doce de abril, y hora de las once, debiendo de hacerlo con las pruebas de que intente valerse y a su derecho conduzca.

Y para que sirva de citación a Eladio Delgado González, hoy ausente en ignorado paradero, y su interción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Belmonte de Miranda a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—  
El Secretario del Juzgado Comarcal.

#### DE GIJON

##### EDICTO

Se requiere a don José María Martínez Vázquez, mayor de edad, casado con doña Joaquina Pintos González, que se encuentra actualmente en Caracas, para que en término de seis días presente en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, los títulos de propiedad de la finca que le fue embargado en el juicio ejecutivo promovido por don José Ferrero de Dios, o sea, de la casa señalada con el número veinticinco de la calle Vicaría de Gijón, de piso alto, que ocupa cincuenta y tres metros, tres centímetros cuadrados; bajo los apercibimientos de Ley.

Gijón, dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—  
El Secretario.

—:—

##### Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere al penado en sumario número doscientos dos de mil novecientos

cuarenta y tres, Manuel Manrique García García, seguido en el Juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón, por hurto, para que haga efectiva a los siguientes perjudicados las cantidades que también se indican, a las que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia dictada con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno, a Emilio Vigil trescientas pesetas, a León Simón cuarenta pesetas, a Faustino Argüelles cincuenta pesetas, a Juan González cien pesetas, y a Felicidad Ridríguez cincuenta pesetas.

Gijón, dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### DE LUARCA

##### EDICTO

Por el presente y dando cumplimiento a orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante del sumario número veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres, por imprudencia contra Celestino Antonio Torres Suárez, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL con fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, para la busca y captura del indicado intereado, por haber sido sobreseído libremente dicho sumario, por prescripción del delito.

Luarca, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Instrucción Accidental, Cayetano Rodríguez González.

#### DE MIERES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, por la presente se requiere al penado en la ejecutoria dimanante del sumario número ciento cuarenta y siete de mil novecientos cuarenta y ocho, instruido por lesiones, José Antonio Argüelles García, natural de la Faldá (Mieres) y vecino que fue de Sueros (Mieres), hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, abone al perjudicado Ramón Alvarez Pérez, la cantidad de quinientas pesetas como indemnización civil a que ha sido condenado, sirviéndole de requerimiento en forma el presente.

Mieres a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario.

—:—

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, por la presente se requiere al penado en la ejecutoria dimanante del sumario número cuatrocientos doce de mil novecientos cincuenta y ocho, instruido por apropiación de cantidad de dinero, Enrique Casas Alonso, de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Ceferina, natural de La Felguera-Langreo, hoy en ignorado paradero, a que en el término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, abone al perjudicado Eloy Rodríguez García, la cantidad de dos mil pesetas en concepto de indemnización civil a que ha sido condenado; sirviéndole de requerimiento en forma la presente.

Mieres a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia encargado por prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo señalado con el número treinta y uno de mil novecientos sesenta, promovido por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, en representación de don Celestino Cuadra Cuadra, contra don José Coto Rodríguez, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado:

Una motocicleta marca "Rieju" matrícula O-26569, motor Fita, de cuatro tiempos, de 175 c.c., número de motor M. 1.197 y bastidor número 3115. Valorada en la cantidad de quince mil pesetas.

##### Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día ocho de abril y hora de las once de su mañana, por el precio de su tasación, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.<sup>a</sup> Los licitadores para tomar parte en la misma, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en el mismo.

3.<sup>a</sup> Dicho vehículo se halla en poder del depositario judicial, don Guillermo Riestra Rodríguez, mayor de edad y de esta vecindad,

carretera de Las Segadas número veinticuatro, primero.

Dado en Oviedo a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número cuatrocientos treinta de mil novecientos sesenta que se instruyó por este Juzgado por hurto y al cual me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Juan Fernández Menéndez, de dieciocho años, soltero, hijo de Daniel y Perfecta, natural de Grado y sin domicilio fijo, por hurto.

##### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Fernández Menéndez, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández.

Para que con te y sirva de notificación al denunciado, extiendo y firmo el presente en Oviedo a quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—José de Llano García.

—:—

##### CITACION

Durán Alvarez, Arturo, de treinta años, hijo de Angel y Rosario, soltero, natural de Cenera, Mieres, sin domicilio fijo; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto

de ser oído como inculcado en sumario número ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y uno, sobre apropiación indebida, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

#### DE TINEO

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en los autos número veintidós de mil novecientos cincuenta y siete, sobre juicio de abintestato de don Bonifacio Mayo Fernández, vecino que fue de La Carrizal de Navelgas de este partido, promovidos por el Procurador señor Menéndez Pérez, en nombre y representación de doña Ester Mayo Pérez, mayor de edad, soltera y vecina de Navelgas. Con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta, se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría ante mí, Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba en cuanto ha lugar en Derecho las operaciones de inventario, avalúo, liquidación y división, así como adjudicación de los bienes relictos al fallecimiento del causante don Bonifacio Mayo Fernández, vecino que fue de La Carrizal de Navelgas, y practicadas por el Contador don Emilio Ramos R. Peleáz, y presentadas al Juzgado con fecha catorce de octubre del corriente año, mandando que previo el reintegro del papel sellado correspondiente, se protocolicen en los Registros del Notario de esta villa don Mariano Collado Soto, por el que se facilitarán a los interesados testimonio de sus respectivas hijuelas, para que en término legal lo presenten a la liquidación y pago del impuesto a la Hacienda y para los demás efectos que procedan y para su cumplimiento se desglosen y entreguen los originales a dicho señor Notario con testimonio de este auto y de los documentos necesarios.—Así lo acordó mandó y firma el señor don Eduardo Gota Losada, Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido de que doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que conste y a efectos de notificación en forma a todos y cada uno de los interesados rebelde, expido el presente que firmo en Tineo a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario Judicial, Jaime Estrada Pérez.

## DE RIAÑO (LEON)

## EDICTO

Antomil Braña, Manuel María, de treinta y ocho años, soltero, minero, hijo de Gumerindo y de Encarnación, natural de Grandas de Salime (Asturias), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Riaño (León), como procesado en el sumario número treinta y cuatro de mil novecientos cincuenta y uno, por estafa, con el objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazamiento ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Riaño a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA (M. L.)

## Cédula de requerimiento

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º de la Orden de 7 de julio de 1960, se requiere a la Empresa Antracitas del Carballo cuyo último domicilio conocido era en Cangas del Narcea, para que en el término de diez días a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, justifique ante la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana (Mutualidad Laboral), con domicilio en Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz 5-2.º, el ingreso de las cuotas que le corresponde abonar por aplicación del artículo 4.º de sus Estatutos aprobados por Orden de 31 de julio de 1959 (B.O.E. 28-8-59) por diferencias varios meses que tiene al descubierto.

El importe de la cotización que se reclama, calculado conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 7.º citada Orden de 7 de julio de 1960, es de pesetas doscientas treinta y tres con diecisiete que más el veinte por ciento de recargo de demora equivalente a pesetas cuarenta y seis con sesenta y tres, hacen un total de doscientas setenta y nueve con ochenta pesetas a ingresar en la Delegación Provincial o Agencia Local del Instituto Nacional

de Previsión presentando los modelos E-1 y E-2 preceptivos.

Se advierte que en el supuesto de no justificar lo interesado mediante la exhibición de los modelos E-1 y E-2 diligenciado por la Oficina Recaudadora, o en otro caso, manifestar y justificar las causas o fundamentos en que se base la Empresa para no efectuar el ingreso indicado, todo ello dentro del plazo de los diez días, se dará traslado a la Inspección Provincial de Trabajo para que proceda a continuar el trámite previsto en los artículos 9.º y siguientes de la Orden de 7 de julio de 1960 (B.O.E. 18-7-60) hasta hacer cobro de la cantidad reclamada por el procedimiento de apremio.

Lo que se publica a efectos de hacer la notificación en forma legal, por haber sido devuelto por Correos el certificado remitido al domicilio.

Oviedo, 20 de marzo de 1961.—  
El Director.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe Accidental del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Cadierno Riera, vecino de Gijón, Marqués de San Esteban, número 56, se solicita un permiso de investigación de mineral de antracita de 186 hectáreas de extensión que se denominará "Alberto", y sito en el paraje llamado La Pisona, Los Fueyos y otros, parroquia de Pajares del término municipal de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, un mojón situado a una distancia de 231 metros y 65 centímetros en dirección Oeste-27, 82-Sur, desde la boca Sur del túnel número 28 llamado "La Pisona". Desde este punto de partida a primera estaca, se medirán 1.600 metros en dirección Norte-31,66-Este; de primera a segunda estaca, se medirán 1.100 metros al Este-31,66-Sur; de segunda a tercera estaca, se medirán 1.300 metros al Norte-31,66-Este; de tercera a cuarta estaca, se medirán 500 metros al Este-31,66-Sur; de cuarta a quinta estaca, se medirán 2.000 metros al Sur-31,66-Oeste; de quinta a sexta estaca se medirán 1.500 metros al Oeste-31,66-Norte; de sexta a séptima estaca, se medirán 900 metros al Sur-31,66-Oeste; de séptima a punto de partida, se medirán 100 metros en dirección Oes-

te-31,66-Norte; cerrando así el perímetro de las ciento ochenta y seis hectáreas solicitadas. Los rumbos van dirigidos al Norte verdadero y los grados son centesimales.

Fue admitido este registro con el número 29.144

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe Accidental del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José de Paz Vázquez y don Teodoro Moreda Fernández, vecino de Foz, Lugo, se solicita un permiso de investigación de mineral de barita de 37 hectáreas de extensión que se denominará "María Luisa", y sito en el paraje llamado Valles y Muñalén, parroquia de Muñalén, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado en el terreno a 500 metros del punto más alto del pico Pividal, en dirección SE.; de punto de partida a primera estaca, en dirección NE., 300 metros; de primera a segunda estaca, en dirección SE., 100 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección NE., 100 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección SE., 100 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección NE., 100 metros; de quinta a sexta estaca, en dirección SE., 100 metros; de sexta a séptima estaca, en dirección SO., 100 metros; de séptima a octava estaca, en dirección SE., 100 metros; de octava a novena estaca, en dirección SO., 100 metros; de novena a décima estaca en dirección SE., 200 metros; de diez a once estaca, en dirección SO., 100 metros; de once a doce estaca en dirección SE., 300 metros; de doce a trece estaca, en dirección SO., 300 metros; de trece a catorce estaca, en dirección NO., 900 metros; de catorce a punto de partida, en dirección NE., se medirán 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta y siete hectáreas que se solicitan. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.123

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se ex-

pondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 13 de marzo de 1961.—  
Arturo Rodríguez Casares.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

## Información pública

Doña Benigna Alvarez Fernández, asistida de su marido don Fernando Domínguez Díaz, vecino de Villandio, Turón, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del reguero Viesca, en términos de Llera parroquia de Urbiés, Ayuntamiento de Mieres, con destino al riego de unas 15 áreas, aproximadamente, de la finca denominada "Llerón de Arriba".

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Mieres, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2, Oviedo, en la Oficina de esta Comisaría y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 8 de marzo de 1961.—  
El Comisario Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE CANGAS DE ONIS

## EDICTO

A los fines del expediente de prórroga de 1.ª clase del mozo Manuel Martínez Tamés, número 50 de 1959, por cupo de Cangas de Onís, se hace público que se tramita expediente de ignorado paradero, por haber desaparecido

cuando la guerra, del padre don Manuel Martínez García, requiriéndose a cuantos puedan dar noticia del mismo, para que la efectuasen rápidamente.

Cangas de Onís, 24 de febrero de 1961.—El Alcalde.

#### DE CARAVIA

##### ANUNCIO

Terminado el padrón y censo de población y viviendas de este Municipio, referidos al 31 de diciembre de 1960, se exponen al público por espacio de diez días, que podrán ser examinados en las dependencias de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones si procedieren.

Caravia, 17 de marzo de 1961.—El Alcalde.

#### DE MIERES

La Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1961, acordó declarar admitidos para tomar parte en el concurso-oposición, para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Municipal, a los señores siguientes:

Don Manuel Fernández Fernández.

Don José Rafael Cortina Vázquez.

Don Patricio Fernández Tocino.

Don Emiliano Herrero Bajo.

Don José García Menéndez.

Asimismo declaró no admitidos a los siguientes:

Don Gerado López Sánchez, por no llevar el tiempo exigido en la base e primera de la convocatoria.

Don Graciano Mallada Fernández, por no llevar el tiempo exigido en la base primera de la convocatoria.

Don Casimiro García del Prado, por no llevar el tiempo exigido en la base primera de la convocatoria.

Don Manuel García Menéndez, por no llevar el tiempo exigido en la base primera de la convocatoria.

Don Pelayo Cortina Ornia, por padecer defecto físico.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición es el siguiente:

Presidente: El Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Presidente de la Comisión del Régimen Interior.

El Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta villa, en representación del profesorado oficial.

Don Faustino Gudín García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario de la Corporación.

Actuará de Secretario del Tribunal el de la Corporación o funcionario a quien designe.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, a los efectos del recurso que, conforme al artículo 3.º del referido texto, pueden interponer los interesados en término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 16 de marzo de 1961.—El Alcalde Presidente.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### EDICTO

Aprobado por esta Comisión Municipal Permanente el padrón del arbitrio para la efectividad en el ejercicio de 1961, sobre carros, carretillas, badenes, vitrinas, toldos, marquesinas y frigoríficos, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio a 18 de marzo de 1961.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

#### DE VEGADEO

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Camilo Murias Cotarelo, número 37 del remplazo de 1957, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Amancio Murias, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Amancio Murias Vijande, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Amancio Murias, para que comparezca ante mi Autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Camilo Murias Cotarelo.

El repetido Amancio Murias Vijande, es natural de Vegadeo, hijo de Camilo Murias García y

de Rosario Vijande Lastra y cuenta 52 años de edad.

Sus señas personales son: Pelo negro ojos castaños, estatura regular, color moreno.

Todo lo cual, certifico.

Vegadeo, 13 de marzo de 1961. El Secretario.

#### Hacienda Municipal

##### ANUNCIO

Formadas las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal ordinario del pasado ejercicio de 1960 y su liquidación y las de Administración del Patrimonio Municipal del mismo ejercicio, quedan expuestas al público, con sus justificantes e informes preceptivos, en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 14 de marzo de 1961. El Alcalde, Manuel Ordoñez García.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y amplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ BOUZA, José María, de 17 años, soltero, sin profesión y vecino que fue de la villa de Avilés, domiciliado en La Maruca y actualmente en ignorado paradero; se presentará en el Juzgado Municipal número uno de Avilés, sito en la calle G. Franco, número 1-2.º, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguidos dos días de arresto que le resultan impuestos en autos de juicio verbal de faltas número 147-1960.

PAZ GARAZO, Ramón, de 25 años de edad, soltero, obrero, hijo de Baldomero y de María, natural de Santiago de Compostela, pro-

cesado por el Juzgado de Instrucción de Belmonte, en el sumario número 6 de 1961, por robo, para que dentro de los diez días siguientes comparezca ante dicho Juzgado a constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento.

FERNANDEZ POUSO, José, de 42 años, casado, marinero y vecino que fue de Avilés; y

FERNANDEZ ALVAREZ, Ramiro, de 36 años, casado, peón y vecino que fue también de dicha localidad, y actualmente ambos en ignorado paradero; se presentarán en el Juzgado Municipal número uno de Avilés, sito en la calle G. Franco, número 1-2.º, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor que les resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 374-60.

FERRER ALVADO, Juan, de 31 años en la fecha de autos, natural de Barcelona, hijo de Luis y de Isabel, marinero, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en el sumario 201 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia de Oviedo.

DUARTE GONZALEZ, Eladia Natividad, de 40 años, hija de José y María, casada, natural y vecina de Robledo-Llanera (Oviedo), hoy en paradero desconocido; comparecerá en el término diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 71 de 1951, sobre estafa.

GUTIERREZ GUTIERREZ, Juan José (a) Juanín, de 33 años, soltero, industrial, hijo de Paulino y de Aurora, natural y vecino de Laviana-La Felguera-Pajomal, y que al parecer actualmente se encuentra en la localidad de Monsieur, Gutierrez Jean, Hotel Restaurante "Chez Claude, 8, Rue Jen-de-Pamne, Valence (Francia); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 238 de 1959, por estafa.